



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

#### DESPACHO IV

**1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO, A LA MG. MARÍA ISABEL GINOCCHIO LAINEZ LOZADA, PARA REALIZAR SU TESIS DOCTORAL TITULADA «ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA UNMSM: UNA EVALUACIÓN DESDE SUS NARRATIVAS».**

#### OFICIO N° 706-2023 de fecha 11 de agosto de 2023

Que mediante solicitud de fecha 19 de febrero de 2023, el Mg. MARÍA ISABEL GINOCCHIO LAINEZ LOZADA, Profesora Principal a D.E., del Departamento Académico de Lingüística, solicita se le otorgue el goce del Año Sabático, para redactar su tesis de investigación y obtener el Grado de Doctor, titulada «ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA UNMSM: UNA EVALUACIÓN DESDE SUS NARRATIVAS».

Que mediante Oficio N.° 000041-2023-DALIN-FLCH/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2023, el Director (e) del Departamento Académico de Lingüística, informa que procede la licencia con goce de haber de Año Sabático, a fin de que concluya el desarrollo de su tesis de doctorado en Lingüística.

Que mediante Informe N.° 000018-2023-UP-DA-FLCH/UNMSM, de fecha 8 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, ante los informes que anteceden, emite opinión favorable.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2023, mediante Dictamen Virtual N.° 010/FLCH-D-CPEPD/2023, proponen que se le conceda el goce del Año Sabático a la Mg. María Isabel Ginocchio Lainez Lozada.

Que en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas de fecha 28 de marzo de 2023, se acordó conceder el goce de año sabático.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000473-2023-D-FLCH/UNMSM del 10 de abril de 2023, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, concede el uso del goce de Año Sabático, por el período comprendido del 1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024, a la Mg. María Isabel Ginocchio Lainez Lozada, Profesora Principal a D.E., del Departamento Académico de Lingüística, para realizar su tesis doctoral titulada «ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA UNMSM: UNA EVALUACIÓN DESDE SUS NARRATIVAS».

Que, mediante Informe No. 000419-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 22.05.2023, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000067-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 14.06.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 000473-2023-D-FLCH/UNMSM que otorga el Año Sabático a la Mg. María Isabel Ginocchio Lainez Lozada y se continúe el trámite.

Que, mediante Proveído No. 004174-2023-VRAP/UNMSM del 14.06.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000679-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.07.2023 se remitieron los actuados a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para aclaración de la fecha del periodo del año sabático concedido.

Que, mediante Oficio No. 000958-2023-D-FLCH/UNMSM del 27.07.2023, el señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, informa que por acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 28.03.2023, se acordó conceder el goce del año sabático del 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024, a la Mg. María Isabel Ginocchio Lainez Lozada,



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

#### DESPACHO IV

para realizar su tesis titulada «ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA UNMSM: UNA EVALUACIÓN DESDE SUS NARRATIVAS».

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su artículo 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Considerando que el goce de Año Sabático solicitado por la docente Mg. María Isabel Ginocchio Lainez Lozada, cumple con el tiempo requerido por el Reglamento de Año Sabático, aprobado por Resolución Rectoral N° 01017-R-07, cuenta con Informe favorable del Director del Departamento Académico de Lingüística, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, y con acuerdo del Consejo de Facultad, de la Oficina General de Recursos Humanos, y proveído favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, reúne los requisitos exigidos.

Que, conforme al artículo 2° del Reglamento del Año Sabático, señala: Cada año el Consejo Universitario, resolverá en el mes de diciembre las peticiones del Año Sabático, de acuerdo al presente Reglamento. La duración será de un año calendario. Por consiguiente, el goce de del año sabático correspondería a partir del 01.01.2023 al 31.12.2023 (Enero-Diciembre).

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 08 de agosto de 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

En vía de regularización Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000473-2023-D-FLCH/UNMSM del 10 de abril de 2023, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, concediéndose el uso del goce de Año Sabático, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a la Mg. María Isabel Ginocchio Lainez Lozada, Profesora Principal a D.E., del Departamento Académico de Lingüística, para realizar su tesis doctoral titulada «ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA UNMSM: UNA EVALUACIÓN DESDE SUS NARRATIVAS». debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del proyecto realizado.

Expediente: UNMSM-20230015443

## **2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 0021742022-D-FDCP, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR EL TERCER RESOLUTIVO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DOCENTES 2022-II**

### **OFICIO N° 687-2023 de fecha 24 de julio de 2023**

Que mediante Resoluciones Decanales Nros° 000624 y 000662-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 27 y 29 de abril del 2022, se resuelve declarar a los ganadores del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000785-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 16 de mayo del 2022, se resuelve declarar a los ganadores del Concurso Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al semestre académico 2022-I y año académico 2022 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política – II Convocatoria.



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

#### DESPACHO IV

Que mediante Resolución Rectoral N° 005537-2022-R/UNMSM de fecha 06 de mayo del 2022, se resuelve: 1° Ratificar en parte las Resoluciones Decanales N.°s 000624, 000662 y 000691-2022-D-FDCP/UNMSM de fechas 27 y 29 de abril de 2022, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 de la referida Facultad, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala.

Que mediante Resolución Rectoral N° 006870-2022-R/UNMSM de fecha 27 de mayo del 2022, se resuelve: 1° Ratificar en parte la Resolución Decanal N.° 000785-2022-D-FDCP/UNMSM del 16 de mayo de 2022 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022 - II CONVOCATORIA, de la referida Facultad, declarando como ganadores del concurso a los postulantes que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala.

Que, mediante Oficio N° 077vr-DDAA-FDCP-UNMSM-2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, los Directores de los Departamentos Académicos de Derecho Público y de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, señalan que ha observado que en la Resolución N° 000624-D-FDCP/UNMSM de fecha 27 de abril de 2022 y la Resolución N° 000785-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 16 de mayo de 2022, no se especifica que, docentes corresponden al semestre académico 2022-I y el año académico 2022, situación que ha generado que se considere a todos los docentes de la relación, como régimen anual; por lo que es necesario modificar las Resoluciones Decanales N° 000624 y 00785-2022-D-FDCP/UNMSM, detallándose que docente corresponden al semestre académico 2022-I y año académico; asimismo, solicitan se proceda a la ampliación de los contratos de los docentes que dictan los cursos para el semestre 2022-II, en Estudios Generales y la Escuela Profesional de Ciencia Política.

Que, mediante Resolución Decanal No. 002174-2022-D-FDCP/UNMSM del 12.12.2022 se resuelve:

1° Modificar en el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000624-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 27 de abril del 2022, lo siguiente:

DICE:

ESTUDIOS GENERALES

EP. CIENCIA POLÍTICA

EP DE DERECHO

**DEBE DECIR:**

ESTUDIOS GENERALES SEMESTRE 2022-I

EP. CIENCIA POLÍTICA SEMESTRE 2022-I

EP DE DERECHO AÑO ACADÉMICO 2022

2° Modificar en el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000785-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 16 de mayo del 2022, lo siguiente:

DICE:

EP DE DERECHO

EP DE CIENCIA POLÍTICA

**DEBE DECIR:**

EP DE DERECHO - AÑO ACADÉMICO 2022

EP DE CIENCIA POLÍTICA – SEMESTRE 2022-1



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

#### DESPACHO IV

Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

- 3° Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de los Contratos de los Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que se indican, quienes dictan cursos para el Semestre 2022-II, en Estudios Generales y la Escuela Profesional de Ciencia Política.

Que, mediante Proveído No. 001207-2023-VRAP/UNMSM del 23.02.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, en cuanto a la Rectificación de las Resoluciones Decanales y ampliación de Contratos Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Políticas para el periodo 2022-II, señala que se modifique la Resolución Decanal No. 002174-2022-D-FDCP/UNMSM en el sentido de excluir “el tercer resolutive que aprueba la ampliación de los contratos docentes 2022-II”.

Que, mediante Oficio No. 000054-DACJP-FDCP/UNMSM del 01.04.2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitan en atención al Proveído emitido por el Vicerrector Académico de Pregrado, donde se les pide hacer la modificación de la Resolución Decanal N° 002174-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 12 de diciembre de 2022, en el sentido de excluir el tercer resolutive que aprueba la ampliación de los contratos de los docentes de la Facultad, quienes dictan cursos para el Semestre 2022-II, en Estudios Generales y la Escuela Profesional de Ciencia Política.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000758-2023-D-FDCP/UNMSM del 10.04.2023 se resuelve: Excluir el tercer resolutive de la Resolución Decanal N° 002174-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 12 de diciembre del 2022.

Que, mediante Oficio No. 000454-2023-D-FD/UNMSM del 14.04.2023, el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política solicita al Vicerrectorado Académico de Pregrado para la continuación del trámite correspondiente, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000758-2023-D-FDCP/UNMSM de fecha 10 de abril del 2023, que resuelve excluir el tercer resolutive de la Resolución Decanal N° 002174-2022-D FDCP/UNMSM de fecha 12 de diciembre del 2022, que modifican en el primer resolutive de las Resoluciones Decanales.

Que, mediante proveído No.003074-2023-VRAP/UNMSM del 28.04.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, dispone Visto, el Proveído No. 000380-2023-AVRAP/UNMSM, del Abog. Walter Ugarte Casafranca, Asesor, emite opinión favorable y proceda la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000607-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.06.2023, se remite los actuados a la Facultad de Derecho y Ciencia Política a fin de que se remitan los acuerdos de Consejo de Facultad en cuanto a la aprobación de las Resoluciones Decanales que se indican.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001322-2023-D-FDCP/UNMSM del 06.07.2023 se resuelve, por acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, en su sesión ordinaria virtual del 15.06.2023, se aprobó lo resuelto en las Resoluciones Decanales No. 002174-2022-D-FDCP/UNMSM y No. 000758-2023-D-FDCP/UNMSM.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario en sesión del 11 de julio de 2023, contando con el quórum de ley por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000758-2023-D-FDCP/UNMSM, 10 de abril del 2023 y la Resolución Decanal No. 001322-2023D-FDCP/UNMSM del 06.07.2023 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que resuelve excluir el tercer resolutive de la Resolución Decanal N° 002174-2022-D FDCP/UNMSM de fecha 12 de diciembre del 2022.

Expediente: F0243-20220000109



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

### CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

#### DESPACHO IV

### 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CAMBIO DE CLASE DEL DOCENTE MIGUEL HILDEBRANDO PISFIL CAPUÑAY

#### OFICIO N° 731-2023 de fecha 29 de agosto de 2023

Que, mediante Resoluciones Decanales N° 000836 y 000838-2022-D-FCE/UNMSM de fecha 22 y 24 de agosto de 2022 respectivamente, la Facultad de Ciencias Económicas resuelve asignar funciones como Vicedecano Académico a MIGUEL HILDEBRANDO PISFIL CAPUÑAY, con código N° 0A1394, profesor principal T.P. 15 horas, a partir del 23 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001503-2023-R/UNMSM de fecha 03 de febrero de 2023, se ratifica en vía de regularización las Resoluciones Decanales N° 000836 y 000838-2022-D-FCE/UNMSM de fecha 22 y 24 de agosto de 2022 respectivamente, en el sentido de asignar funciones a don Miguel Hildebrando Pisfil Capuñay, con código N° 0A1394, Profesor Principal Tiempo Parcial 15 horas, como Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 23 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000612-2023-D-FCE/UNMSM del 14.07.2023, se aprueba el cambio de clase a partir del 23 de agosto de 2022 del docente **MIGUEL HILDEBRANDO PISFIL CAPUÑAY** con código N° 0A1394 Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de Profesor Principal Tiempo Parcial 15 horas a Profesor Principal Tiempo Completo 40 horas, mientras dure la designación en el cargo.

Que, mediante Oficio No. 001537-2023-OGPL/UNMSM, del 07.08.2023 la Oficina General de Planificación, recomienda la continuación del trámite de cambio de clase docente solicitado de manera excepcional.

Que, mediante Oficio No. 000039-2023-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 14.08.2023 la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales, de la Oficina General de Recursos Humanos comunica que mediante Memorandum N° 000037-2023-OGEOGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina de Gestión y Escalafón remite el cuadro de plazas docentes actualizado al día 03 de agosto del presente año, y de acuerdo a la verificación y validación de plazas vacantes, en concordancia con la información registrada en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y finanzas, se cuenta con plaza vacante de categoría de principal - tiempo completo 40 horas de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, mediante Informe No. 000649-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 15.08.2023, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Considerando que el Art. 7° del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N° 02389-R-06 de fecha 15 de mayo de 2006, que estipula que: "...cuando el docente permanente a Tiempo Parcial es elegido para uno de los siguientes cargos (...). Director Académico (..) ahora vicedecano académico), su cambio de clase a Tiempo Completo es inmediato. Terminado el periodo del cargo regresará a su clase anterior".

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley por unanimidad de sus miembros acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000612-2023-D-FCE/UNMSM del 14.07.2023, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba el cambio de clase a partir del 23 de agosto de 2022 del docente **MIGUEL HILDEBRANDO PISFIL CAPUÑAY** con código N° 0A1394 Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de Profesor Principal Tiempo Parcial 15 horas a Profesor Principal Tiempo Completo 40 horas, mientras dure la designación en el cargo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**DESPACHO IV**

Expediente: F1220-20230000134

**4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: INCORPORAR COMO PROFESORA VISITANTE A LA DOCENTE LUZ MARIA LEPE LIRA, DESTACADA DOCENTE E INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO – MÉXICO**

**OFICIO N° 747-2023 de fecha 01 de setiembre de 2023**

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000953-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 26.07.2023, resolvió:

1. INCORPORAR como PROFESORA VISITANTE de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a la DRA. LUZ MARÍA LEPE LIRA, destacada docente e investigadora de la Universidad Autónoma de Querétaro – México, quien brindara Ad Honorem sus conocimientos académicos a los estudiantes de pregrado de la asignatura de Literaturas Orales y Étnicas del Perú I de la Escuela Profesional de Literatura y su participación en una conferencia magistral y reuniones académicas, por el período del 22 al 30 de agosto de 2023.

Que, con Proveído N° 005188-2023-VRAP/UNMSM del 06.08.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Informe N° 000083-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del Jefe de Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, opinión favorable del VRAP para la continuación del trámite.

Que, mediante proveído N° 003350-2023-DGA/UNMSM del 09.08.2023, la Dirección General de Administración, indico que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través de la hoja de envío N° 000335-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 11.08.2023, se devolvió el expediente a la facultad de origen indicando que La R.D N° 000953-2023-D-FLCH/UNMSM del 26.07.2023, se encuentra con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, con Resolución Decanal N° 001074-2023-D-FLCH/UNMSM del 18.08.2023, se resolvió:

1. DEJAR ESTABLECIDA que la INCORPORACIÓN DE LA DRA. LUZ MARÍA LEPE LIRA, destacada docente e investigadora de la Universidad Autónoma de Querétaro – México, como Profesora Visitante de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, FUE VISTA Y APROBADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD en sesión ordinaria del 25 de julio de 2023, aprobada por la Resolución Decanal N.° 000953-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 26 de julio de 2023.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000953-2023-D-FLCH/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001074-2023-D-FLCH/000953-2023-D-FLCH/UNMSM y la Resolución Decanal No 001074-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F0320-20230000377